En la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en las instalaciones de (lugar donde se desarrolla la diligencia), a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (fecha y hora en letras y números) se presentó el Señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,

Residente en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,

Teléfono N° \_\_\_\_\_\_\_\_, ciudad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Departamento con el fin de rendir exposición libre y espontánea en relación con los hechos materia de la presente indagación.

En consecuencia, el suscrito servidor público asignado le hace saber que tiene derecho a ser asistido por un apoderado (Abogado), a lo que manifestó \_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (nombres y apellidos del apoderado): cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_\_\_\_ T.P. N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_ o Licencia Temporal Vigente del H. Tribunal Superior de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y notificaciones en la dirección \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (la ciudad),

se le hace saber al declarante que la exposición que va a rendir es libre del apremio de juramento, voluntaria, que no tiene la obligación de declarar contra sí mismo ni contra sus parientes en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, ni contra su cónyuge o compañera(o) permanente, manifestando que es su voluntad declarar.

**PREGUNTADO:** sobre sus generales de ley. **CONTESTÓ:** (nombre, identificación, lugar de nacimiento, domicilio, residencia, estado civil, edad, profesión, estudios realizados, ocupación u oficio, parentesco con el imputado y demás circunstancias que sirvan para establecer su personalidad y si existe en relación con él algún motivo de sospecha). **PREGUNTADO**: manifiéstele al Despacho, cuáles son (eran según el caso) sus funciones en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la entidad). Contestó: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Preguntado: Cuál es la normatividad o reglamentación que determina (o determinaba) sus funciones en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la entidad) **CONTESTÓ**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. **PREGUNTADO**: sírvase manifestar qué otras personas pueden dar veracidad de los hechos narrados y la dirección donde se pueden ubicar. **CONTESTÓ**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. El servidor público interrogará al presunto responsable a fin de que suministre o aporte pruebas para el total esclarecimiento de los hechos.

¿Finalmente se interrogará al indagado acerca de si tiene algo más que agregar, enmendar o corregir en la presente diligencia? Contestó: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

No siendo otro el objeto se da por terminada una vez leída y aprobada por quienes intervinieron.

**Firma**

Servidor público investigador o comisionado para la diligencia

**Firma**

Implicado.

**Firma**

Apoderado.

**Nota explicativa:** (En la recepción de la exposición, solamente el servidor público asignado formulará las preguntas. La intervención del apoderado no le da derecho para insinuar al indagado las respuestas que debe dar, pero podrá objetar al servidor público que realiza la diligencia sobre las preguntas que no formule en forma legal o correcta. Una vez cumplidos los requisitos de ley, se procederá a interrogar al imputado en primer término acerca de los hechos que originaron su vinculación.

(Es muy importante tener claro que, si el exponente hace cargos contra terceros, se le debe tomar juramento sobre este punto, en cumplimiento y con las formalidades de los artículos 266 y 269 del Código de Procedimiento Penal, haciéndole conocer el contenido del artículo 442 del Código Penal, (o las normas vigentes en el momento de la declaración) y en el caso de que los hechos denunciados puedan ser constitutivos de delito o infracción disciplinaria, ponerlos en oportunidad en conocimiento de la autoridad competente.

En caso de no poder el implicado comparecer a la diligencia, podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea, siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado.